



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 2 DE BADAJOZ

EDICTO de 10 de octubre de 2013 sobre notificación de sentencia dictada en el juicio verbal n.º 1261/2012. (2013ED0278)

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia de fecha 24 septiembre 2013 cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA N.º 123/13

En la ciudad de Badajoz, a veinticuatro de septiembre de 2013.

Don Luis Romualdo Hernández Díaz-Ambrona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Badajoz y su partido judicial, ha visto los presentes autos de juicio verbal registrados con el número 1261/2012 y seguidos ante este Juzgado a iniciativa de la "Comunidad de Propietarios Rústica Tres Arroyos", que ha comparecido representada por la procuradora doña Ascensión Mateos Caballero y asistida por el letrado don Francisco Luengo Castaño, contra don Carlos Waldemar Núñez, que no ha comparecido.

FALLO

Primero. Condeno a don Carlos Waldemar Núñez a pagar a la "Comunidad de Propietarios Rústica Tres Arroyos" mil trescientos ochenta euros (1.380), más sus intereses legales.

Segundo. Condeno a don Carlos Waldemar Núñez al abono de las costas.

Notifíquese esta resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma no cabe presentar recurso.

Líbrese testimonio de esta sentencia a los autos de su razón e incorpórese el original al Libro de Sentencias.

Así, por ésta, mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Badajoz.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Carlos Wealdemar Nuñez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Badajoz, a diez de octubre de dos mil trece.

El/La Secretario/a Judicial